El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Honorables integrantes del Cabildo, sean ustedes bienvenidos, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Sesión Ordinaria, me permito solicitarle C. Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista.

ACTA No. 94En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veinte minutos del día veinticinco de Septiembre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Manuel Alejandro Cerda Hernández, José Ángel de León Rubio, Profra. v Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, el C. Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.

- IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano, relativo a remitir solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los Municipios de Juárez y Guadalupe.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar mediante la figura de Comodato a favor de la Secretaría de Educación, 01-un inmueble propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Infonavit Benito Juárez.
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, relativo a reformas al Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de permiso de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., para realizar un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera de éste Municipio, con la presentación del Grupo Musical Los Tigres del Norte.
- X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

- XI.- Asuntos Generales.
- XII.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

IV.- Lectura ó rectificación y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: De conformidad al Orden del Día aprobado y a lo establecido en el Reglamento Interior de nuestro R. Ayuntamiento, me permito solicitarle Sr. Secretario se sirva disponer lo conducente a la Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Con fundamento en el Artículo 47 de nuestro Reglamento Interior, que establece la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, y obrando ya en su poder el Proyecto del Acta de Cabildo número 93-noventa y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Septiembre del año 2009-dos mil nueve me permito solicitar a este H. Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de su lectura, y así mismo emitir la aprobación de la misma, por lo que me permito con la venía del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, solicito a quienes estén en sentido aprobatorio, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta número 93-noventa y tres, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11-once de Septiembre del año en curso.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: A fin de desahogar el Orden del Día aprobado, instruyo al C. Secretario se sirva informarnos del cumplimiento de los Acuerdos de este R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento del acuerdo de este Cuerpo Colegiado, tomado en la Sesión Ordinaria del día 11-once de Septiembre del año en curso, me permito informar que se mandaron publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal, los siguientes acuerdos:

- Aprobación relativa al financiamiento por la cantidad de \$110,000,000.00 (Ciento diez millones de pesos 00/100 M. N.), con la banca comercial a un plazo de 10-diez años.
- 2. Otorgamiento mediante la figura de donación a favor del Gobierno Federal, 04-cuatro inmuebles propiedad municipal.
- 3. Ampliación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalupe, N. L., y la Asociación Religiosa Castillos del Rey A.R., aprobado en fecha 14 de Febrero de 2006, respecto a un inmueble propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Zertuche,
- 4. Aprobación de la solicitud presentada por el C. Lic. Horacio F. Lozano Tijerina, Apoderado General de Hacienda Loma Larga, S.A. de C. V., en el que solicita la desafectación de un predio municipal en calidad de compra-venta, ubicado en la Avenida Finsa y Avenida Ihlsa dentro del Parque Industrial Finsa.
- 5. Aprobación para recibir en comodato armamento por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- 6. Aprobación de la solicitud presentada por la Empresa ONCE RODEO CO., para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza, en los terrenos de la Unión Ganadera Regional.
- 7. Aprobación de 05-cinco aperturas y un 01-un cambio de giro de establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Me permito respetuosamente solicitar a éste R. Ayuntamiento, se sirvan acordar la dispensa de la lectura total de los dictámenes, a efecto de presentar al Pleno los resolutivos de los mismos, ello en virtud de que los dictámenes ya obran en

su poder y fueron analizados previamente y resulta más eficiente proceder sólo a la lectura de los resolutivos. Por lo que si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad de votos.

- C. Síndico Encargado del Despacho, Honorables miembros del Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura total de los dictámenes, para leer solamente los resolutivos.
 - VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano, relativo a remitir solicitud al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los Municipios de Juárez y Guadalupe.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito C. Secretario, se sirva conducir los trabajos del presente dictamen.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que a nombre de dichas comisiones, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Con mucho gusto Sr. Secretario, con su permiso Lic. José Juan Guajardo, Sr. Secretario, Compañeros del R. Ayuntamiento.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano de este H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal se nos turnó por parte del encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Lic. José Juan Guajardo Martínez para su estudio, análisis y dictamen aprobar remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el articulo 63 de la Constitución Política del Estado

de Nuevo León proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los limites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: "Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería"; así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones II, V, VI; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 6, 7, 8 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León; 48, 49, 52 Fracción VI inciso h) y k), fracción XVII incisos a), f) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, los miembros de estas Comisiones Unidas analizamos y verificamos la sustentación de la petición planteada:

Por lo anterior expuesto y fundado, poner a la consideración del H. Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el articulo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y el cual forma parte del Plan de Desarrollo Urbano 2005-2025, que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son:

"Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería", así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso del Estado, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

SEGUNDO.- Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y así mismo proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

Así los firman y acuerdan los integrantes de la Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano en ciudad Guadalupe, N.L., a los 23 — veintitrés - días del mes de septiembre del año de 2009 -dos mil nueve.

Reiterando a ustedes, nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

Presidente

(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

Secretario (con Licencia Definitiva)

(rúbrica)

Vocal

(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Vocal

(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

Vocal

(rúbrica)

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

C. LUIS GUTIERREZ BETETA Presidente (rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

Secretario (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Vocal (rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ

Vocal (rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

> Vocal (rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta aprobada en el seno de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si tienen alguna propuesta que modifique el contenido del dictamen, en lo general o en lo particular, se sirvan manifestarlo.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Nada más como una adición al acuerdo que se está proponiendo, en razón de que ayer tuvimos comunicación con el Alcalde del Municipio de Juárez, el Compañero Heriberto Treviño, le comentamos de este asunto que se iba a desahogar el día de hoy y como una atención también al municipio, quisiera incorporar en el punto de acuerdo, además del Congreso que se comunique al Ayuntamiento de Juárez para que ellos conozcan de la propuesta y si no tienen alguna observación, que también se sumen a la misma, nada más sería incorporar dentro del punto tercero, el que se comunique también al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

El C. Regidor Luis Gutiérrez Beteta, hace uso de la palabra y manifiesta: Por mi parte considero que es una acción benéfica para ambos municipios definitivamente, por mi parte la aprobamos. El C. Regidor Pedro Bernal Rodríguez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso del R. Ayuntamiento, de igual forma para apoyar la comunicación y el dialogo que estableció nuestro Señor Representante de nuestro Municipio, para respaldar totalmente ésta acción, gracias.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Si no hay observación, nada más lo pongo a consideración primero a los C. Regidores, si están de acuerdo en el agregado, en comunicar al Municipio de Juárez para invitarlo a sumarse a esta petición al Congreso, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad de votos.

No existiendo más intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los H. miembros manifestar su aprobación del dictamen ya completo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Desarrollo Urbano de este H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal se nos turnó por parte del encargado del Despacho de la Presidencia Municipal Lic. José Juan Guajardo Martínez para su estudio, análisis y dictamen aprobar remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León , para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el articulo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los limites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León , que establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: "Partiendo del punto No. 1 ,al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia

de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería"; así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracciones II, V, VI; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 6, 7, 8 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León; 48, 49, 52 Fracción VI inciso h) y k), fracción XVII incisos a), f) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, los miembros de estas Comisiones Unidas analizamos y verificamos la sustentación de la petición planteada y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la Legislatura Local el conocer al respecto de los limites territoriales de las municipalidades que comprenden el Estado así como, la de especificar la extensión territorial y la fijación de los límites y colindancias de las mismas de conformidad a lo establecido en el articulo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la presente solicitud de rectificación y delimitación territorial de nuestro municipio con el municipio de Juárez, posee antecedentes en el Acuerdo No.5 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 11-once-de abril del 2003 por el cual se autorizó solicitar al H. Congreso Local la rectificación de los límites entre ambas municipalidades, sin que se hubiere proveído lo conducente; así mismo en este proceso de delimitación territorial el hallazgo histórico del Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, cuyo original obra en el Archivo General del Estado de Nuevo León, bajo la Sección de "Decreto Oficial del 15 de febrero de 1889", determinó que el H. Ayuntamiento de Guadalupe en la Sesión Ordinaria del 31 de julio del 2009, al tomar conocimiento del hallazgo histórico producto de la investigación y de las acciones de cabildeo y elaboración de proyectos de las Comisiones de Patrimonio y Desarrollo Urbano del H. Cabildo y el área respectiva de Desarrollo Urbano de la presente administración municipal, y dado que el H. Congreso no se había manifestado, tomó el

Acuerdo No. 8 –ocho- consignado en el Acta No.90 – noventa - por el cual se solicita la devolución del expediente conformado con motivo del oficio sin número que remitiera por acuerdo del Cabildo la Administración Municipal 2000-2003, relativo a la rectificación de límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe recibido en la Oficialía de Partes de ese H. Órgano Parlamentario con fecha 23- veintitrés – de mayo del 2003.

TERCERO.- Que consecuente a lo descrito en considerando Segundo, el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2009 –dos mil nueve – consignado en el Acta No. 92 –noventa y dos – tomo el Acuerdo No.3 -tres- que en su Apartado Primero aprobó la Revocación del Acuerdo No. 5 -cinco- consignado en el Acta Numero 58 –cincuenta y ocho - de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 11-once- de abril de 2003 – dos mil tres-, por el cual se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado, rectificar el limite territorial entre los municipios de Juárez y Guadalupe, y así mismo el cuerpo de redacción del Acuerdo No. 3 –tres- en comento, en su Apartado Segundo acordó solicitar al H. Congreso del Estado la cancelación del expediente respectivo;

CUARTO.- Que habiéndose cumplimentado el Apartado Primero del Acuerdo No. 3 –tres- del H. Cabildo de fecha de fecha 28 de agosto del 2009 –dos mil nueve – consignado en el Acta No. 92 –noventa y dos – en comento, procede en consecuencia el cumplimiento del Apartado Segundo del mencionado Acuerdo, y habiéndose procedido, por las instancias municipales responsables, ha elaborar un nuevo proyecto de delimitación de los límites territoriales de las municipalidades de Guadalupe y Benito Juárez, de conformidad a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, es menester por lo anteriormente expuesto y fundado, poner a la consideración del H. Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba remitir solicitud al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el articulo 63 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, proceda a declarar la rectificación de la línea perimetral que define los límites territoriales entre los municipios de Juárez y Guadalupe, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado en fecha 15 de febrero de 1889, tomo XXIII (número 58) del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León y el cual forma parte del Plan de Desarrollo Urbano 2005-2025, que

establece que las especificaciones limítrofes entre ambos municipios son: "Partiendo del punto No. 1, al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca (ahora calle Coahuila), la cual se extiende hacia el sur hasta la Cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hacia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y el río La Silla, todo en dirección del expresado sendero y de la confluencia de dichos ríos a terminar en el extremo occidental del Cerrito Pelón, se llega al punto No. 2, siendo este la unión de los municipios de Guadalupe, San Cd. Benito Juárez, Apodaca y Pesquería", así mismo y una vez que hubiera sido decretada la aprobación de la rectificación de los límites y colindancias por el H. Congreso del Estado, se proceda a llevar a cabo los trámites y convenios para regularizar la situación en materia de prestación de servicios públicos y demás que se derivaran de la citada aprobación.

SEGUNDO.- Se remita al C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Municipio de Ciudad Benito Juárez, Nuevo León, a fin de darles conocimiento del presente acuerdo, así mismo proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

Así los firman y acuerdan los integrantes de la Comisiones Unidas Patrimonio y Desarrollo Urbano en ciudad Guadalupe, N.L., a los 23 – veintitrés - días del mes de septiembre del año de 2009 -dos mil nueve.

Reiterando a ustedes, nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ Presidente (rúbrica)

Secretario (con Licencia Definitiva) (rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ Vocal (rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Vocal

(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

Vocal

(rúbrica)

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

Presidente

(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

Secretario (rúbrica)

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

Vocal (rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ

Vocal (rúbrica)

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

> Vocal (rúbrica)

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos, el acuerdo citado ya por el C. Regidor Gutiérrez Beteta, con el agregado de comunicar al Municipio de Juárez invitando a que se sumen a este caso.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a otorgar mediante la figura de Comodato a favor de la Secretaría de Educación, 01-un inmueble propiedad municipal que se encuentra ubicado en la Colonia Infonavit Benito Juárez.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito C. Secretario, se sirva conducir los trabajos de la presentación y aprobación en su caso del dictamen referido.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, integrante de la Comisión de

Patrimonio, para que a nombre de dicha comisión, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta: Si, con gusto, con el permiso del Lic. José Juan Guajardo.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para que se le otorgue bajo la figura de donación a favor de la Secretaría de Educación, una porción de un inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie total de 2,594.27 M2, identificado con el expediente catastral 47-344-001 y que se encuentra ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, a lo cual se propone por la Comisión de Patrimonio cambie la figura jurídica a Comodato por un término de 30-treinta años, con el objeto de seguir utilizándolo como Centro de Educación Pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

A CUER DO

PRIMERO: Se apruebe y autorice con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, a favor de la Secretaría de Educación, la porción de superficie de 2,594.27m2 un predio propiedad municipal ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 47-344-001, para seguir

ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupense, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo se realice la celebración del contrato de comodato entre las autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por una parte, y por la otra La Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 23 días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

Presidente

(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ Secretario (Licencia Definitiva) Vocal (rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C. LUIS GUTIERREZ BETETA Vocal (rúbrica)

Vocal (rúbrica)

Es cuanto Compañeros.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta aprobada en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si tienen alguna propuesta que modifique el contenido del dictamen, en lo general o en lo particular, se sirvan manifestarlo. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los H. miembros del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Acuerdo del C. Encargado de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, para que se le otorgue bajo la figura de donación a favor de la Secretaría de Educación, una porción de un inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie total de 2,594.27 M2, identificado con el expediente catastral 47-344-001 y que se encuentra ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, a lo cual se propone por la Comisión de Patrimonio cambie la figura jurídica a Comodato por un término de 30-treinta años, con el objeto de seguir utilizándolo como Centro de Educación Pública.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147

y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que desde la Administración 2003-2006, mediante escrito presentado por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, Oficial Mayor de Gobierno, solicitó formalmente la regularización del Jardín de Niños Julia Nava Ruíz Sánchez, la cual se encuentra ocupando una superficie de 2,594.27 m2, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para seguir utilizándolo como Centro Educativo Público adherido a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 47-344-001 y cuenta con una superficie total de 2,594.27 m2, justificando dicha propiedad con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2002, Volumen 120, Libro 43, Sección Propiedad, de fecha 22 de Mayo del año 2001.

TERCERO.- Que en el lote señalado en el punto anterior se desprende un inmueble en donde actualmente se encuentra establecido el Jardín de Niños Julia Nava Ruíz Lozano, ocupando una superficie total de 2,594.27 m2, la cual fue solicitada por el Oficial Mayor de Gobierno, para que se otorgue a favor de la Secretaria de Educación, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Oficialía Mayor de Gobierno en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de comodato una superficie de 2,594.27 m2, para seguir utilizándolo a favor de la Secretaría de Educación como Jardín de Niños, por un periodo de 30-treinta años y brindar los servicios a la comunidad en general de este Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio ha pretendido que en la presente Administración sean regularizada la mayor cantidad de áreas municipales ocupadas por la Secretaría De Educación, mediante los plantes Educativos instalados en dichos predios, así mismo en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, existe un incremento considerable de la población, y ante tales circunstancias la Secretaría de Educación, ha optado por seguir brindando a la ciudadanía la impartición de la Educación pública. Es por lo que una vez de analizado dicho proyecto y debido a los alcances y los beneficios que se han obtenido por contar con dicho Centro de Educación Publicó, ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar en comodato por el término de 30-treinta años, la superficie total de 2,94.27 m2 del predio municipal va descrito con anterioridad.

TERCERO.- Que como ha quedado asentado en el punto **TERCERO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, es factible otorgar un terreno con una superficie de 2,594.27 m2, bajo la figura de **COMODATO**, para que la Secretaría de Educación siga utilizando dicho inmueble municipal, ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 47-344-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales.

Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano.

Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

CUARTO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C.P. ALFREDO G. GARZA DE LA GARZA, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, en el cual hace referencia del área solicitada; planos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

A CUER DO

PRIMERO: Se apruebe y autorice con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la

figura de **COMODATO** a la Oficialía Mayor de Gobierno, a favor de la Secretaría de Educación, la porción de superficie de 2,594.27m2 un predio propiedad municipal ubicado en las calles Humberto Ramos Lozano y José Ovalle Morales, en la Colonia Infonavit Benito Juárez, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 47-344-001, para seguir ofreciendo los servicios que brinda la Secretaría de Educación, a favor de la comunidad Guadalupense, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 65.01 metros y colinda con Área Municipal. Al Sur mide 64.98 metros y colinda con la calle José Ovalle Morales. Al Oriente mide 40.01 metros y colinda con la calle Humberto Ramos Lozano. Al Poniente mide 39.82 metros y colinda con Área Municipal.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo se realice la celebración del contrato de comodato entre las autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por una parte, y por la otra La Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Educación, con la personalidad de los representantes de las dependencias antes referidas.

TERCERO.- Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 30-treinta años y el cuál iniciará a partir de la aprobación del presente Acuerdo por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Se remita al C. Encargado de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 23 días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

Presidente

(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ Secretario (Licencia Definitiva) Vocal (rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Vocal

(rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

Vocal

(rúbrica)

- El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos, el dictamen propuesto por el Regidor David Gerardo Velazco Sánchez, el cual se asentara en todo su cuerpo, se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.
 - VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, relativo a reformas al Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito Sr. Secretario, se sirva conducir los trabajos de la presentación y aprobación en su caso del dictamen referido.
- El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar a la C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Presidenta de la Comisión de Protección Civil, para que a nombre de la misma, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.
- La C. Regidora Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenos días.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, nos fue turnado por el C. Síndico Segundo

Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.,** con el objetivo de adoptar medidas de seguridad para la prevención de virus, infecciones contagiosas y epidemiológicas en los establecimientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30 fracción II, 31 y 33 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción XIX incisos c), e), f) y g) 58, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., en el tenor siguiente:

Se modifica el Título Tercero de la Participación Ciudadana, Capítulo III De las Unidades Internas de respuesta inmediata en los establecimientos en su Artículo 45, se Adiciona el Capítulo V Regulación de Seguridad y Prevención para Centros de Población correspondiente al artículo 58 fracción II.

TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 45.- En los establecimientos deberán colocarse, en sitios visibles, equipos de seguridad, señalamientos preventivos y normas de seguridad. Además deberán contar con un

botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

CAPITULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:

[.- ------

II.- Contar con un botiquín de primeros auxilios, así como con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

III. a la V -----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma por adición y modificación al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L., entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de la presente adiciones y modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil a los 23-veintitrés días del mes de Septiembre del 2009-dos mil nueve.-

POR LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ. ING. MA. MAGDALENA AYALA

RINCON

SECRETARIO (rúbrica)

VOCAL (rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)

POR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL PRESIDENTE (rúbrica)

C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ SECRETARIO (rúbrica) C.P. FERNANDO GARZA RDZ. VOCAL (rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR J. COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta aprobada en el seno de las Comisiones Unidas de Protección Civil y Régimen Interior de Gobierno, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si tienen alguna propuesta que modifique el contenido del dictamen, en lo general o en lo particular, se sirvan manifestarlo. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los H. miembros del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Protección Civil y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, nos fue turnado por el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.,** con el objetivo de adoptar medidas de seguridad para la prevención de virus, infecciones contagiosas y epidemiológicas en los establecimientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30 fracción II, 31 y 33 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 51, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción XIX incisos c), e), f) y g) 58, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de Agosto del 2009-dos mil nueve el C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal dio a conocer las decisiones de la reunión que sostuvo con el Comité Municipal de Prevención de la Influenza, formado por el Municipio, en el que las indicaciones o recomendaciones que se sugirieron fue proponer que todos los establecimientos asentados en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, cuenten con una botiquín de primeros auxilios en el que contemple los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención de la enfermedad.

SEGUNDO.- Que en virtud de la recomendación efectuada por el Comité Municipal de Prevención de la Influenza, resulta necesario adecuar esta medida al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L.

TERCERO.- Que en fecha 22-veinte y dos de Septiembre del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de

mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de reforma por adición y modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L., en el tenor siguiente:

Se modifica el Título Tercero de la Participación Ciudadana, Capítulo III De las Unidades Internas de respuesta inmediata en los establecimientos en su Artículo 45, se Adiciona el Capítulo V Regulación de Seguridad y Prevención para Centros de Población correspondiente al artículo 58 fracción II.

TÍTULO TERCERO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 45.- En los establecimientos deberán colocarse, en sitios visibles, equipos de seguridad, señalamientos preventivos y normas de seguridad. Además deberán contar con un botiquín de primeros auxilios con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

CAPITULO V REGULACIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA CENTROS DE POBLACIÓN

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:

|.- ------

II.- Contar con un botiquín de primeros auxilios, así como con los artículos indicados por las autoridades de Salud Pública para la prevención y control de virus e infecciones

contagiosas, así como información visible de las recomendaciones del sector salud para contenerlas y evitar su propagación.

III. a la V -----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma por adición y modificación al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L., entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan el contenido de la presente adiciones y modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase al encargado del despacho de la Presidencia Municipal , a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil a los 23-veintitres días del mes de Septiembre del 2009-dos mil nueve.-

POR LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ. ING. MA. MAGDALENA AYALA

RINCON

SECRETARIO VOCAL (rúbrica) (rúbrica)

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)

POR LA COMISION DE PROTECCION CIVIL

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

PRESIDENTE (rúbrica)

C. MANUEL A. CERDA HERNANDEZ SECRETARIO (rúbrica) C.P. FERNANDO GARZA RDZ. VOCAL (rúbrica)

PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. OSCAR J. COLLAZO GARZA VOCAL (rúbrica)

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: Se aprueban y autorizan por de votos las reformas por adición y modificación al Reglamento de Protección Civil Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de permiso de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., para realizar un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera de éste Municipio, con la presentación del Grupo Musical Los Tigres del Norte.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito Sr. Secretario, se sirva conducir los trabajos de desahogo de este dictamen.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, para que a nombre de la Comisión de Espectáculos, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Profr. David Gerardo Velazco Sánchez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con gusto.

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento

de Guadalupe, Nuevo León.-Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio el Proyecto de Dictamen referente a la solicitud de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio de este H. Cuerpo Colegiado, de conformidad al artículo 52 Fracción VII del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, visto y analizado, el expediente nos permitimos someter al Pleno del R. Ayuntamiento el presente:

ACUERDO:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I. 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b), e) y articulo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza a la Empresa Promociones CARE, S. de R. L. de C. V., el cambio de fecha para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, el día sábado 17-diecisiete de Octubre, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 18-dieciocho de Octubre del presente año a las 02:00 horas, ya que es el horario establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 27 fracción XI, y a lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil,

ecología (respetar los decibeles de sonido y demás aplicables) y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

Túrnese por parte del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal.

"POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO".

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ PRESIDENTE (rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA VOCAL (rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO
SANCHEZ
VOCAL
(rúbrica)

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO VOCAL (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta aprobada en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si tienen alguna propuesta que modifique el contenido del dictamen, en lo general o en lo particular se sirvan manifestarlo. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los H. miembros del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado si a bien lo tienen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 13 a favor, así como dos abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala

Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio el Proyecto de Dictamen referente a la solicitud de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio de este H. Cuerpo Colegiado, de conformidad al artículo 52 Fracción VII del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, visto y analizado, el expediente nos permitimos someter al Pleno del R. Ayuntamiento el presente Dictamen, teniendo como:

Antecedentes:

Único.- Según consta en el Acta número 68-sesenta y ocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 13-trece de Enero del año en curso, éste H. Cabildo aprobó por Mayoría de votos, a la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del Grupo Musical Los Tigres del Norte, el día sábado 14-catorce de Marzo, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 15-quince de Marzo del presente año a las 02:00 horas; más sin embargo en fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, dicha empresa envío Oficio a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en el cual solicitó el cambio de la fecha antes descrita, para que se lleve a cabo el día 17-diecisiete de Octubre del año en curso.

Por lo que en tales circunstancias, y en base a los siguientes:

Considerandos:

Primero.- Que presentado que fue a la Secretaria del R. Ayuntamiento, el escrito de la Empresa Promociones CARE S. de R. L. de C. V., en fecha 26-veintiséis de Febrero del año en curso, por el cual solicita permiso para el cambio de fecha y así llevar a cabo la realización de un baile masivo con venta

de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera de éste Municipio, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, en un horario de las 20:00 horas del día 17-diecisiete de Octubre hasta las 05:00 horas del día 18-dieciocho de Octubre del 2009-dos mil nueve.

Segundo.- Que la Secretaria del R. Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud en mención en el considerando primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a) y fracción II inciso a) y articulo 18 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud en mención, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que en base a las inspecciones realizadas por la Dirección de Espectáculos y Comercio, la Dirección de Protección Civil, así como por la Dirección de Salud Pública Municipal y según el informe signado a la Secretaría del R. Ayuntamiento por los titulares de dichas dependencias, se establece que las Instalaciones de la Unión Ganadera Regional, cumplen con lo dispuesto por los artículos 7, 8, 9, 17,19 y demás relativos del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe y el Reglamento de Protección Civil del Municipio.

Cuarto.- Que del análisis efectuado por esta Comisión del expediente en mención, y del proyecto de dictamen, se colige que es factible proveer en sentido afirmativo la solicitud, ello basado en los siguientes fundamentos normativos:

- a) Que se presentó en tiempo y forma la solicitud del permiso en mención.
- b) Que el R. Ayuntamiento posee facultades otorgadas en el artículo 5 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, para aprobar o negar permisos para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.
- c) Que fue emitido el dictamen previo del Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5 fracción II, inciso a), inciso b), e inciso e), y refrendadas en el artículo 18 del mismo reglamento.
- d) Se trata de un permiso especial para la realización de un espectáculo masivo, encuadrado en lo establecido y regulado por el artículo 2 y 10 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, mismo que se otorga con el carácter de transitorio, ya que se realiza con

- fines de esparcimiento, cuya expectativa de asistencia, es superior a 500quinientas personas y expira cuando ha concluido el evento respectivo.
- e) Que es aplicable lo prescrito en el artículo 27 fracción XI del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en el que se establecen los horarios de los diferentes giros para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, que establece el horario de: Viernes y Sábado desde las 09:00 horas hasta las 02:00 horas del día siguiente.
- f) Que es compatible y aplicable lo establecido en el artículo 15 del capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, relativo a los horarios para la venta y el expendio de bebidas alcohólicas que señala que los establecimientos de cualquier giro, deberán sujetarse al siguiente horario: Los sábados de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 24:00 horas en su fracción III, y en su fracción IV los domingos, de 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 09:00 a las 18:00 horas

En tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que visto y analizado, nos permitimos presentar al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b), e) y articulo 21 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; se aprueba y autoriza a la Empresa Promociones CARE, S. de R. L. de C. V., el cambio de fecha para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en la Avenida Benito Juárez número 940 de ésta Ciudad, con la presentación del grupo musical Los Tigres del Norte, el día sábado 17-diecisiete de Octubre, iniciando a las 20:00 horas, para concluir el día domingo 18-dieciocho de Octubre del presente año a las 02:00 horas, ya que es el horario establecido en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, en su artículo 27 fracción XI, y a lo preescrito en el artículo 15 del Capítulo IV de la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol.

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse bebidas sólo en vaso de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables, así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada, en el R. Ayuntamiento y las de carácter Estatal y Federal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de protección civil, ecología (respetar los decibeles de sonido y demás aplicables) y medidas de emergencia, que permitan una mayor seguridad para los asistentes durante el desarrollo del Evento.

Túrnese por parte del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal.

"POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO".

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ PRESIDENTE (rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA SECRETARIO (rúbrica) LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA VOCAL (rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ VOCAL (rúbrica) C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO VOCAL (rúbrica)

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: Se aprueba y autoriza por Mayoría_de votos con dos abstenciones a la Empresa Promociones CARE, S. de R. L. de C. V., el cambio de fecha para la realización de un baile masivo con venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Exposición Ganadera ubicada en

la Avenida Benito Juárez número 940 en Guadalupe, de acuerdo con las especificaciones del dictamen, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Por lo que le solicito Sr. Secretario, se sirva conducir los trabajos de la presentación y aprobación en su caso del dictamen referido.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, integrante de la Comisión de Espectáculos y Comercio, para que a nombre de dicha Comisión, se sirva dar lectura a los resolutivos del dictamen.

El C. Regidor Lic. Fernando Villarreal Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, muy buenos días tengan todos los aquí presentes.

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capitulo II, Titulo

Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V.

CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.

RICARDO GUTIÉRREZ DÍAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA. 0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0531 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CARLOS VÁZQUEZ MORÚA. AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.

ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA

VIVIENDA POPULAR.

JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA. 0570 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0371 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

NUEVA 1	WAL	MART	DE	MÉXICO,	S.	DE	R.	L.
DE C. V.								

AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2051, COLONIA LA QUINTA.

NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA LA QUINTA. 0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. **A:** CONRADO VALLEJO ALEMÁN.

CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.

0560 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.

Sin Folio BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

"POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO".

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ PRESIDENTE (rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA
VOCAL
(rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ

VOCAL (rúbrica) C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO VOCAL (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Cabildo, conocida que fue la propuesta aprobada en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si tienen alguna propuesta que modifique el contenido del dictamen, en lo general o en lo particular se sirvan manifestarlo. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los H. miembros del Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado si a bien lo tienen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capitulo II, Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V. CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.

0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0531 RESTAURANTE CON VENTA DE

RICARDO GUTIERREZ DIAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA.

CARLOS VÁZQUEZ MORÚA. AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.

ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA VIVIENDA POPULAR.

JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA.

NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

0531 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0570 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0371 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA

AVENIDA ELOY	CAVAZOS	No.	2051,	COLONIA
LA QUINTA.			•	

LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V. AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA

LA QUINTA.

0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. **A:** CONRADO VALLEJO ALEMÁN.

CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.

0560 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.

Sin Folio BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción l incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo

encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión de Espectáculos y Comercio, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a), b) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se AUTORIZAN las APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y REVOCACIÓN VOLUNTARIA, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

REPRESENTACIONES DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V.

CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 5391, COL. RIVERAS DE LA PURÍSIMA.

RICARDO GUTIÉRREZ DÍAZ BARRIGA. AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 6064, LOCAL 6, COLONIA TORRES DE LINDA VISTA.

CARLOS VÁZQUEZ MORÚA. AVENIDA LA VILLA No. 3000, COLONIA VILLA OLÍMPICA.

ERIKA MIRTHALA CORONADO RODRÍGUEZ. QUINTANA ROO No. 2720, COLONIA VIVIENDA POPULAR.

JOSÉ ILICH PÉREZ MENDOZA. QUINTANA ROO No. 4038, COLONIA LA FLORESTA.

0268 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0531 RESTAURANTE CON VENTA CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0570 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

0559 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

0371 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. | 0546 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA

DE	\sim	١,
ᄱ	C.	ν.

AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2051, COLONIA LA QUINTA.

DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L.

0545 TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

AVENIDA PABLO LIVAS No. 2050, COLONIA LA QUINTA.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: JOSÉ ÁNGEL SUSTAITA DE LA CRUZ. A: CONRADO VALLEJO ALEMÁN.

CALLE 29 DE JULIO No. 102, COLONIA 29 DE JULIO.

0560 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

REVOCACIÓN VOLUNTARIA

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

TOMÁS SALINAS NIETO. CALLE TIXTLA No. 737, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA.

Sin Folio BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de Septiembre del año 2009-dos mil nueve. Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

"POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO".

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ **PRESIDENTE** (rúbrica)

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

SECRETARIO (rúbrica)

VOCAL (rúbrica)

PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ VOCAL (rúbrica) C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO VOCAL (rúbrica)

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: C. Síndico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos, 07-siete aperturas, 01-un cambio de titular y 01-una revocación voluntaria de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas; todo ello en los términos del Acuerdo aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

XI.- Asuntos Generales.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Me permito solicitar a los miembros de este R. Ayuntamiento, a fin de continuar con el punto de Asuntos Generales, se sirvan hacer uso de la palabra si a bien tuvieran hacerlo, y en caso de presentarse alguna intervención, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las mismas.

El C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Le informo que no hay intervenciones.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal expresa: Antes de concluir, nada más hacer unos comentarios muy breves, extender mi reconocimiento a todo el personal que nos apoyo en la realización del evento del 15 de Septiembre, en particular quiero externarlo al Lic. Héctor Arredondo, al C.P. Jesús Páez, Tesorero de nuestro Municipio, al Sr. Ovidio Campos, al Sr. Juan Esteban, a la Sra. Elsa Linares, al Sr. C.P. Leandro Ríos, a la Lic. Mariana Peña, y muy en particular a mi esposa quien fue la que puso mucha atención en esos detalles que solamente las mujeres pueden tener esa sensibilidad y esa atención para con todos los que asistimos a estos eventos, y en general todo el personal de la Presidencia que se sumó a este evento, que se desarrolló de una manera muy

particular, distinta, creemos que de alguna manera fue algo que les quisimos dar como una atención a todos ustedes y a todo el pueblo de Guadalupe.

En el mismo sentido quiero externar mi reconocimiento a todo el personal de esta Presidencia Municipal, por el exitoso ejercicio que se realizó el viernes anterior en cuanto a la evacuación del edificio, en el ejercicio de Protección Civil que se llevó a cabo con un tiempo estimado de 2 minutos 11 segundos, para la evacuación de 93 personas que se encontraban en ese momento en esta Institución, mi reconocimiento al Lic. Gerardo Mata quien fue que nos ayudó a coordinar los trabajos aquí en el edificio, y definitivamente al Ing. Rubén Loaiza por todo el esfuerzo y toda la atención que ha puesto en esta materia en cuanto a prevención; pero también en cuanto a la atención que le dio a la ciudadanía el pasado fin de semana y estos días de lluvia, ha sido un esfuerzo muy importante que ha realizado este Departamento, esta Dirección de nuestra Administración, y que han estado muy atentos en todos los requerimientos que ha tenido la comunidad, por suerte no hubo incidentes, pérdidas humanas que lamentar, fueron algunas pérdidas materiales, algunos sectores complicados que ya estamos poniendo atención para ponerle una solución de fondo y no estar cada año dándole la atención de reposición de bienes muebles o bienes perecederos, sino va entrar a la solución de fondo.

Y quiero comentarles a ustedes como representantes de la comunidad, que si por alguna circunstancia no alcanzamos a atender este requerimiento de ejecutar las obras, queda el compromiso con la siguiente administración, ya acordado con la Lic. Ivonne Álvarez de darle continuidad y de seguir ejerciendo esos proyectos que son directamente en beneficio de nuestra ciudadanía.

También reconocer una nota que salió en los medios de dos oficiales de tránsito, José Salvador Guillen y Raúl Arredondo Pérez, quienes sumados a todo el esfuerzo que ha tenido la Administración derivado de los comentarios que se han hecho en este Cabildo por distintos Regidores, en particular la Lic. Norma, fueron dos elementos que fueron ubicados limpiando alcantarillas, dos elementos de tránsito en estos días de lluvia, eso es de reconocerse también que den su valor agregado al trabajo, y destacando lo que siempre hemos comentado que dentro de la Corporación hay elementos buenos y que también vale la pena reconocerlos públicamente.

Quiero extenderles la invitación aún y cuando ya debió haberles llegado físicamente para el evento del próximo domingo, a las 9:15 horas de la mañana, en el complejo vial de la Av. Maestro Israel Cavazos, para hacer la apertura oficial de todo este complejo de esta obra, se les anexa el croquis y los detalles

de la ubicación donde vamos a estar presentes, ojalá todos puedan acompañarnos, creemos que es una obra más allá de lo que podamos etiquetarla como de la administración que realmente si lo es, pero yo creo que el beneficio que trae a la comunidad es mucho más grande y es lo que tenemos que destacar en todo esto, que la administración ha trabajado por proyectos que beneficien directamente a la comunidad no solamente durante estos tres años sino de una manera permanente.

Derivado también de otros comentarios que se hicieron en esta Sala, en particular del Compañero Edel, sobre la subasta del terreno de Finsa, quiero comentarles que se están girando comunicados a las distintas Cámaras del Congreso y de la Industria del Estado, así como a distintos Consulados, en lo particular tuve la oportunidad de conversar con la gente del Consulado Americano, se interesaron en promover esta subasta dentro de las empresas de su país que pudieran tener interés en sumarse a esta venta, en cumplimiento también a esas inquietudes se ha estado haciendo la promoción y en estos días justo cuando salga publicada la convocatoria, también se instalará una manta dentro del terreno para que se tenga la debida promoción de este acto.

Y finalmente invitarlos para quienes tengan oportunidad de acompañarnos el próximo lunes a las 9:00 de la mañana, vamos a dar apertura a un módulo que se instaló en el Edificio de Seguridad Pública en nuestro Municipio, es un módulo del Instituto de Control Vehicular, vamos a ser el primer municipio que cuenta con este servicio dentro de nuestras instalaciones, en primera etapa será exclusivamente para la emisión de licencias de conducir y la idea es facilitar al ciudadano todos los trámites en un sólo punto, en un solo lugar y también de alguna manera tener esa coordinación con el Instituto para que en momentos posteriores podamos ampliar los servicios y tener todo centralizado en una misma dependencia.

Si no hay algún otro comentario.

XII.- Clausura de la Sesión.

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

LIC. HECTOR ARREDONDO CANO

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

MUNICIPAL

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

HOJA 45 DE 47 PAGINAS CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 94 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

C. LUIS GUTIERREZ BETETA LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SEXTO REGIDOR EL C. SÉPTIMO REGIDOR

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EL C. NOVENO REGIDOR EI C. OCTAVO REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EI C. DECIMO REGIDOR EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

HOJA 46 DE 47 PAGINAS CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 94 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ

ESCAMILLA

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO (FALTA JUSTIFICADA)

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 47 PAGINAS CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 94 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2009.